



*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 25 de abril de 2013

VISTO, el 1144/13 correspondiente a la 2º Reunión del Consejo Superior 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en 2º Reunión del año 2013 el Consejo Superior ha tratado la propuesta de prórroga de los Concursos de los Docentes Investigadores de la UNLa;

Que, luego de un extenso debate de las Comisiones de: Asuntos Jurídicos y Laborales, de Asuntos Académicos y de Política Universitaria han elevado el informe respectivo;

Que, en dicho informe proponen que el ejercicio de un cargo de gestión y/o representación del Claustro Docente en los Consejos Departamentales y en el Consejo Superior, implica la prórroga del concurso por el tiempo que permanezca en el ejercicio efectivo del cargo, o hasta que finalice el mandato, según sea el caso;

Que, este Cuerpo ha debatido obre el particular no encontrando objeciones en su 2º Reunión del año 2013;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que el ejercicio de un cargo de gestión y/o representación del Claustro Docente en los Consejos Departamentales y en el Consejo Superior, implica la prórroga del concurso por el tiempo que permanezca en el ejercicio efectivo del cargo o hasta que finalice el mandato, según sea el caso.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Oscar Tangelson Héctor Muzzopappa**